

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
A. FIGUEROA
C.I.A. Nº 122611920
CONSEJO
ORDEN
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CV

SAN JUAN, LUNES 18 DE ABRIL DE 2022

26.649

“2022- Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las
Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE EAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

NOTIFICACIONES

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: "Atento a la deuda existente en concepto de servicios mensuales, SE INTIMA COMO ÚLTIMA INTIMACIÓN DE PAGO a los señores BENEFICIARIOS, Jaime Marcelo Marimon, MI N° 23.545.116 y Viviana Beatriz Rame, MI N° 23.027.941, para que en el plazo de diez (10) días hábiles de recibir la presente, hagan efectivo a éste Instituto Provincial de la Vivienda el monto total adeudado, correspondiente al Préstamo de ASISTENCIA FINANCIERA PARCIAL INDIVIDUAL que le fue otorgado en Expediente N° 501-3203-2006, en concepto de cuotas vencidas, de conformidad a lo pactado en el Contrato de Mutuo celebrado oportunamente e Hipoteca en Primer Grado a favor del IPV. Motiva ésta el estado de morosidad que registran en el pago de las cuotas de amortización del Préstamo conforme lo informado por División Cobros, caso contrario, dejará sin efecto la presente Operatoria, declarándose vencidos todos los plazos, y remitiéndose las actuaciones a Fiscalía de Estado a los fines de proceder a la ejecución Hipotecaria por el monto total del préstamo y al remate de la vivienda. A tales efectos, es que deberá presentarse en el citado plazo, ante División Cobros del IPV - Entre Piso Norte del Edificio Centro Cívico - sito en Avenida Libertador General San Martín 750 - oeste - Ciudad de San Juan, en horario de 8 a 12 hrs., a fin de regularizar la deuda informada, bajo APERCIBIMIENTO en caso de incomparecencia, de declarar vencidos todos los plazos, remitiéndose las actuaciones de referencia a Fiscalía de Estado a los fines del inicio de las acciones judiciales correspondientes a la ejecución de la Hipoteca constituida y al remate de la vivienda. Asimismo se informa que, atento a que solo se ha percibido el anticipo y primer cuota del préstamo, los beneficiarios pueden renunciar a las cuotas pendientes de pago, luego de lo cual se modificarán las condiciones financieras originales del préstamo, acotándose únicamente a los montos efectivamente percibidos, o bien pueden incluso optar por acogerse a los términos de la Resolución N° 157, en la medida en que se dé cumplimiento a las condiciones establecidas en la misma, y transformar su crédito en pesos en un crédito en UVIs, que posibiliten percibir montos actualizados que hagan posible la finalización de la obra inconclusa".-----

-----QUEDAN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-----

RM

15



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.406 Abril 18-19 \$ 1.520.

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Carlos Daniel Gómez MI N° 22.997.408, cotitular de Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Manzana B - Casa 15 - B° Las Higuieritas I - Departamento Ullum, que en el Expediente N° 501-006029-2007, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, ha sido solicitado el cambio de titularidad de la vivienda identificada precedentemente y su exclusión del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar a lo requerido, en caso de incomparecencia sin justa causa.

crs
12/21

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Analia E. Pérez
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

ACUERDO GENERAL NÚMERO CINCUENTA Y UNO

En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 11 días del mes de abril de dos mil veintidós, reunida la Corte de Justicia, presidida por el Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA, con los Señores Ministros Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, Dr. MARCELO JORGE LIMA, la Señora Ministra Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO y el Señor Juez de Cámara Dr. JUAN CARLOS PÉREZ, con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que la LP N° 2353-O regula el Recurso Extraordinario Provincial ante la Corte de Justicia.

--- Que el artículo 26 in fine de la mencionada ley reserva expresamente facultades reglamentarias a la Corte de Justicia, a fin de que dicte toda norma necesaria para la implementación de sistemas tecnológicos y "todo otro aspecto que haga al mejor cumplimiento de la Ley".

--- Que, asimismo, el artículo 11 de dicho cuerpo legal contempla que el escrito que contenga el recurso ha de estar encabezado por una carátula, con el contenido y forma que establezca la Corte.

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
FISCAL GENERAL DE LA
CORTE DE JUSTICIA

--- Que, así las cosas, cabe dictar la disposición complementaria que precise algunos aspectos meramente instrumentales para la clara aplicación por los operadores jurídicos y en orden al mejor cumplimiento de la Ley.

--- Que mediante Acuerdo General N° 49/2022, la Corte de Justicia ha dispuesto que la LP N° 2353-O comience a regir a partir del día 2 de mayo de 2022.

--- Que, por ello, y conforme a las atribuciones conferidas por el art. 207 de la Constitución Provincial y por la Ley Orgánica de Tribunales N° 2352-O, ACORDARON:

1.- Establecer los siguientes aspectos reglamentarios y complementarios de la Ley N° 2353 – O:

ARTÍCULO 10. Procesos alcanzados - plazos: Los plazos que prevé este artículo se computan, para todos los procesos, por días hábiles judiciales, rigiendo el plazo de gracia previsto en el Código Procesal Civil, Comercial y de Minería.

El plazo de 5 días hábiles rige en el proceso de amparo y en todo proceso urgente regulado en los Códigos Procesales respectivos.

En el supuesto de leyes especiales que establezcan plazos distintos, el recurso debe interponerse y tramitarse en los términos que éstas fijen.

ARTÍCULO 11. Carátula: El escrito del recurso debe ser precedido de una carátula, cuya extensión no debe superar las cuatro carillas, consignando todos los datos que se enumeran en el formulario que, como anexo único integra el presente. La carátula no se computa en el número de carillas (treinta) que, como límite a la extensión del recurso, se establece.

El formulario, en el formato único aprobado por la Corte, se encuentra disponible en la página oficial del Poder Judicial de San Juan.

ARTÍCULO 12 Inciso 3. Copias: Las copias de las actuaciones atinentes al recurso que se deben acompañar, son exclusivamente requeridas para el estudio preliminar por el Tribunal, no siendo necesario adjuntar otros ejemplares para el traslado previsto a las otras partes, en el supuesto del artículo 18.



En tanto que, se debe adjuntar tantas copias del escrito recursivo y su carátula como partes se deban notificar.

A los fines de la individualización de la vía de acceso electrónico, se debe acompañar también copia del acta de la audiencia oral.

ARTICULO 12 Inciso 4. Depósito: En el supuesto de no depositarse el máximo previsto, el recurrente debe justificar el monto pagado formulando planilla de liquidación que acredite que el doce por mil (12‰) del monto actualizado del recurso, es menor a ese máximo.

En caso de actuar con beneficio de litigar sin gastos, se debe acompañar copia de la sentencia firme que lo conceda. De contar con un beneficio en trámite, debe adjuntarse constancia de su inicio, suspendiéndose el llamamiento de autos hasta que el recurrente agregue copia de la resolución que lo otorgue.

En caso de encontrarse exento del pago, se indicará la norma que prescribe la excepción.

ARTÍCULO 19. Vista al Ministerio Público: La vista al Ministerio Público procede exclusivamente en los supuestos en que el recurso extraordinario provincial sea subsumido en alguna de las causales de los incisos 1 y 2 del artículo 3 de la ley, conforme previsión del inciso 20 del artículo 11 de la LP 633-E.

2.- La ley 2353-O se aplica al recurso extraordinario que ella prevé, que fuere interpuesto contra las resoluciones notificadas a partir del 2 de mayo de 2022.

3.- Queda aprobado el modelo de carátula que como anexo único integra este Acuerdo.

4.- Protocolícese, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

[Handwritten signature]
Dr. MARCELO JORGE LIMA
MINISTRO

[Handwritten signature]
Dr. Guillermo Haroldo de Sanctis
Ministro

[Handwritten signature]
Dr. Juan José E. Victoria
PRESIDENTE

[Handwritten signature]
Dra. Adriana Verónica García Nieto
Ministra

[Handwritten signature]
Dr. JUAN CARLOS PEREZ
JUEZ DE CAMARA

Acte in Heo

[Handwritten signature]
Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

ESTUDIO QUATROPANI
FISCAL GENERAL DE LA
CORTE DE JUSTICIA





Analia E. Pérez / COORTE DE JUSTICIA DE SAN JUAN
COORDINADORA DE
SECRETARIA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

RECURSO EXTRAORDINARIO PROVINCIAL

(Carátula art.11 ley 2353-O)

Expediente

Nro. de Causa:

Carátula:

Tribunales intervinientes en las instancias de mérito

Tribunal de origen:

Tribunal que dictó la resolución recurrida:

Datos de la parte recurrente

Apellido y nombre:

Domicilio real:

Correo Electrónico:

Datos del letrado

Apellido y nombre:

Matrícula N°:

Representación o patrocinio:

Domicilio procesal:

Ha registrado domicilio procesal electrónico: SI NO (tachar lo que no corresponda)

Decisión recurrida

Individualizar la resolución puesta en crisis indicando si se trata de toda o alguna de sus partes:

Fecha de su dictado:

Fecha de su notificación:

Ubicación en el expediente:

Objeto y fundamentación de la presentación (completar este campo en letra Arial 10)

-Inciso del art. 3 de la Ley 2353-O que contempla el caso:

-Oportunidad y mantenimiento de la cuestión (indicar las fojas del expediente en las que se introdujo y mantuvo):

-Motivo del recurso (art. 9 inc. 3), agravios que deben ser expuestos en no más de 20 líneas:

-Exponer de qué manera el planteo resulta eficaz para modificar la resolución recurrida.

- Expresar la finalidad que se persigue, exponiendo la decisión que pretende de la Corte de Justicia.

Depósito judicial

Monto actualizado del objeto del recurso:

Importe depositado:

Beneficio de litigar sin gastos (tachar lo que no corresponda) SI NO

Estado del trámite:

Firma y Sello del profesional:

ESTADO DE LA CÁMARA DE LA CORTE DE JUSTICIA

Dr. MARCELO JORGE LIMA
MINISTRO

Dr. Guillermo José Do Sonetis

Dr. Juan José E. Estrella
PRESIDENTE

Dr. Adrián Esteban García Nieto
MINISTRO

Dr. JUAN CARLOS PEREZ
JUEZ DE CÁMARA

Javier Vera Frassinelli
DE TALLER ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA



El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Enrique Tolentino Ormeño MI N° 16.669.286, cotitular de Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Manzana D - Casa 16 - B° Calandrias - Departamento Chimbas, que en el Expediente N° 501-002271-2010, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, ha sido solicitado el cambio de titularidad de la vivienda identificada precedentemente y su exclusión del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar a lo requerido, en caso de incomparecencia sin justa causa.

crs



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.403 Abril 18-19 \$ 480.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-000786-2007, se ha dictado la Resolución N° 5613-IPV-2018, la cual dispone: **ARTÍCULO 1°.-** Rechazar el Recurso de Reconsideración deducido por Natalia Verónica Arce MI N° 29.507.736, contra la Resolución N° 1127-IPV-2016, quedando firme ésta en todos sus términos, de conformidad a los motivos expuesto en los considerandos de la misma. **ARTÍCULO 2° y 3°.-** de forma.-

crs



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.402 Abril 18-19 \$ 280.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Hugo Rogelio Ríos MI N° 8.493.588, cotitular de Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Manzana A – Casa 2 - B° Viñedos del Sur - Departamento Rawson, que en el Expediente N° 501-005103-2009, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, ha sido solicitado el cambio de titularidad de la vivienda identificada precedentemente y su exclusión del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar a lo requerido, en caso de incomparecencia sin justa causa.

crs

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.404 Abril 18-19 \$ 500.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Néstor F. González Ruarte MI N° 31.324.177, cotitular de Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Manzana L – Casa 15 - B° Huarpes – Sector 1 - Departamento Pocito, que en el Expediente N° 501-004663-2012, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, ha sido solicitado el cambio de titularidad de la vivienda identificada precedentemente y su exclusión del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar a lo requerido, en caso de incomparecencia sin justa causa.

crs

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.405 Abril 18-19 \$ 500.-

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N ° 1124-133-B-21. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Ullum.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.576.680.61	2.521.093.44
V2	6.576.680.61	2.524.291.27
V3	6.568.443.80	2.524.291.27
V4	6.568.443.80	2.522.765.86
V5	6.558.503.52	2.522.765.86
V6	6.558.503.52	2.521.855.95
V7	6.554.446.96	2.521.855.95
V8	6.554.446.96	2.520.681.04
V9	6.553.112.26	2.520.681.04
V10	6.553.112.26	2.520.037.26
V11	6.550.103.13	2.520.037.26
V12	6.550.103.13	2.518.537.25
V13	6.547.094.31	2.518.537.25
V14	6.547.094.31	2.512.939.52
V15	6.550.089.98	2.512.939.52
V16	6.550.089.98	2.517.843.01
V17	6.552.872.67	2.517.843.01
V18	6.552.872.67	2.519.189.88
V19	6.568.397.31	2.519.189.88
V20	6.568.397.31	2.521.093.44

SUPERFICIE: 9766,11 Has.

Por Resolución N ° 30-DDM. -2022, Se inscribe el presente pedido a nombre de BASTIAS GABRIEL ENRIQUE, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

CITese a **Parcela N.C.N° 07-30-590600**, Condominio 1) Conte Grand de R. Claudia M. D.N.I.N* 13.951.814- 2) Conte Grand Maria fabiana D.N.I.N* 17.370.822- 3) Conte Grand de M. Maria E. D.N.I.N* 17.737.261, Ubicación Ruta provincial 436 s/n, Dpto. Ullum Dominio Folio Real Matricula N* 07-361- Ullum año 1998. **Parcela N.C.N° 07-30-552502**, Condominio 1) Conte Grand de R. Claudia M. D.N.I.N* 13.951.814- 2) Conte Grand Maria Fabiana D.N.I.N* 17.370.822- 3) Conte Grand de M. Maria E. D.N.I.N* 17.737.261, ubicación Ruta prov. 436 s/n Dpto. Ullum Dominio Folio Real Matricula N* 07-361, Ullum año 1998. **Parcela N.C.N° 07-30-552622**, Propietario Cerámica San Lorenzo ICESA- CUIT N* 30-50278659-4. Ubicación Ruta Prov. 436 s/n Dpto. Ullum Dominio Folio Real Matricula N* 07-16-Ullum año 1982.

////

Parcela N.C.N° 07-30-490680, Propietario Ramos Héctor Gerardo / D.N.I.N* 13.951.724, Ubicación Ruta 40 s/n – Talacasto- Dpto. Ullum, Folio Real Matricula N* 07-910- Ullum año 2003. **Parcela N.C.N° 07-30-504630**, Condominio 1) Ramos Ángel Sebastián L.E.N* 5.088.702. 2) Ramos María del Carmen D.N.I.N* 10.222.947. 3) Ramos Silvia Cristina D.N.I.N* 11.921.981, Ubicación Ruta prov. 436 s/n Dpto. Ullum- Dominio Folio Real Matricula N* 07-925- Ullum año 2003. **Parcela N.C.N° 07-30-400670**, Propietario Ramos Ángel Sebastián L.E.N* 5.088.702, Ubicación Ruta 40 s/n Talacasto, Dpto. Ullum- Folio Real Matricula N* 07-916- Ullum año 2003. **Parcela N.C.N° 07-30-400650**, Propietario Coventry S.A., Ubicación Ruta Prov. 54 s/n Dpto. Ullum- Dominio Folio Real Matricula N* 07-12- Ullum año 1981. **Parcela N.C.N° 07-30-400600**, Propietario Zapettini, Luis, Ubicación Ruta 40 s/n Dpto. Ullum- Dominio Folio Real Matricula N* 07-910- Ullum año 2003. **Parcela N.C.N° 07-30-320630**, Propietario La Soleada S.A., Ubicación Ruta 40 s/n Dpto. Ullum- Dominio Folio Real Matricula N* 07-507- Ullum año 1997. **Parcela N.C.N° 07-30-460620**, Poseedor Moreno Salvador Antonio, Ubicación Ruta prov. 436 s/n Dpto. Ullum Dominio No registra. **Parcela N.C.N° 07-30-515605**, Propietario Cerámica San Lorenzo ICSA CUIT N* 30-50278659-4- Ubicación Ruta Prov. 436 s/n, Dpto. Ullum- Dominio Folio Real Matricula N* 07-16- Ullum año 1982. **Parcela N.C.N° 18-98-100300**, Propietario Capayanes S.A., Ubicación Ruta Nac. 40 s/n Dpto. Jachal- Dominio N* 66, F* 066 T* 37, Jachal año 1978. Al N* y F* 66 T* 37 de Jachal año 1978, figura a nombre de Capayanes S.A. dos inmuebles ubicados en Tucunucu Dpto. Jachal la Fracción E- con una Sup. Según mensura de 11.554 Has. 1.279.20 M2 y según título 10.666 Has. 9116,10 M2, la Fracción H. con una superficie de 37.724 Has. 8.002,70 M2 y según título 34.827 has. 9950,50 M2 (Plano 18-2481/1975) NC 18-98-100300 y 18-98-100350. Nota Marginal Cancelación parcial por donación al Gobierno de la Provincia de San Juan parte de la fracción E, con una Sup. De 4 Has. La que se inscribió al N* y F* 62 T* 1 de Dominio Privado del estado en fecha 27/11/1986

Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 07 de Abril de 2022.




 Ing. Eduardo E. Balmaceda
 Presidente del Consejo Minero
 MINISTERIO DE MINERÍA
 A/C Secretaría Técnica
 MINISTERIO DE MINERÍA

N° 79.418 Abril 18-19 § 2.600.-

EDICTO DE CANTERA -**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

Expediente N° 1124-477-M-19. -

Solicitud de Cantera, Registrada Catastralmente, Departamento de Iglesia:

CANTERA		
PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANA X	PLANA Y
V1	6.686.335.05	2.433.824.51
V2	6.686.489.17	2.433.850.41
V3	6.686.429.03	2.434.092.10
V4	6.686.305.69	2.434.066.02

SUPERFICIE REGISTRADA. 3,47 HAS.

PLANO INMUEBLE. 17-1830-99. (Cantera Km. 66.)

OBSERVACIONES. Los titulares de la presente Cantera, presentan la conformidad del titular del terreno, La cantera de autos, se ubica dentro de los siguientes derechos Mineros, 458-T-03.

Por Resolución N° 20-DMM- 2021, Ordena Publíquese en el Boletín Oficial por Tres veces en el termino de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, por 20 días. Acredite la peticionante en el termino de 20 días de haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dr. Quiroga Juan Roberto, Director Despacho Legal, Ministerio de Minería.

San Juan, 21 de febrero de 2.022.




Eduardo E. Balmaceda
Presidente del Consejo Minero
MINISTERIO DE MINERÍA

EDICTO DE CANTERA –
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Expediente N° 1124-447-M-19. -

Solicitud de Cantera, Registrada Catastralmente, Departamento de Iglesia:

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANA X	PLANA Y
V1	6.690.984.37	2.428.753.38
V2	6.690.954.09	2.428.834.05
V3	6.690.799.95	2.428.808.22
V4	6.690.799.44	2.428.727.74

SUPERFICIE REGISTRADA. 1,40 HAS.

PLANO INMUEBLE. 17-1830-99. (Cantera Km. 79.5

NOMENCLATURA CATASTRAL. 17-90/480120

OBSERVACIONES. Los titulares de la presente cantera, presentan la conformidad del titular del terreno. La Cantera de autos, se ubica dentro del siguiente derecho minero 224-S-95. Además, el número del plano, fue tomado de fs. 6.

Por Resolución N° 20-DMM- 2021, Ordena Publíquese en el Boletín Oficial por Tres veces en el termino de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, por 20 días. Acredite la peticionante en el termino de 20 días de haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dr. Quiroga Juan Ricardo, Director Despacho Legal, Ministerio de Minería.

San Juan, 21 de Febrero de 2.022.




 Ing. Eduardo E. Balmaceda
 Presidente del Consejo Minero
 MINISTERIO DE MINERIA
 A/C Secretaría Técnica
 MINISTERIO DE MINERIA

E D I C T O D E C A T E O**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****EXPTE. N ° 1124-131-B-21. –**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Ullum- Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.589.574.04	2.483.752.76
V2	6.589.574.04	2.490.689.88
V3	6.582.173.95	2.490.689.88
V4	6.582.173.95	2.483.752.76

SUPERFICIE: 5133.53 Has.

Por Resolución N ° 29-DDM. -2022, Se inscribe el presente pedido a nombre de BASTIAS GABRIEL ENRIQUE, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

CITese a **Parcela N.C.N° 07-30-850400**, Propietario Leonardi Irene Leda D.N.I.N* 12.887.175, Ubicación Ruta provincial 436 s/n, Dpto. Ullum Dominio Folio Real Matricula N* 07-459- Ullum año 1996. **Parcela N.C.N° 16-20-700540**, Propietario Cura Elías s/n Doc., ubicación Ruta prov. 412 s/n Dpto. Calingasta Dominio N* 83 F* 083 T* 8- Iglesia año 1986. El Inmueble inscripto en nomenclatura Catastral N* 07-30-850400, figura inscripta en matricula N* 7-459, a nombre de Leonardi Irene Leda D.N.I.N* 12.887.175. 2) El inmueble con Nomenclatura Catastral N* 16-20-700540, se encuentra inscripto en Matricula N* 16-201, a nombre de Cura Elías L.E.N* 7.140.283. que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 07 de Abril de 2022.



Ing. Eduardo E. Balmaceda
Presidente del Consejo Minero
MINISTERIO DE MINERÍA

A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 79.417 Abril 18-19 \$ 1.000.-

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-449-M-21. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas Y= **2.450.424.00** X= **6.602.481.00** determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.602.481.00	2.450.424.00
V1	6.607.254.98	2.447.686.78
V2	6.607.254.98	2.449.222.78
V3	6.604.850.99	2.449.222.78
V4	6.604.850.99	2.453.170.00
V5	6.598.598.00	2.453.170.00
V6	6.598.598.00	2.448.154.78
V7	6.605.607.99	2.448.154.78
V8	6.605.607.99	2.447.688.78
V9	6.605.636.99	2.447.688.78
V10	6.605.636.99	2.447.686.78

SUPERFICIE: 3469.83 ha.

OBSERVACIONES. Se cumple en informar que la Manifestación de Descubrimiento tramitada en autos, se ubica dentro del Cateo Expte. 545702-H-94. Debe respetar la mina Expte. 236-N-40- FLOR DE LOS ANDES.

Por Resolución N° 38-DDM.-22 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO Y COBRE Diseminado.”**, en el Departamento de **CALINGASTA**, denominándola **“NATY”** a nombre de **“MIRANDA S.A.”**.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 07 de Abril de 2.022. -




Ing. Eduardo E. Balmaceda
 Presidente del Consejo Minero
 MINISTERIO DE MINERIA
 Secretaría Técnica
 MINISTERIO DE MINERIA

LICITACIONES

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 04/2022
EXPEDIENTE N.º 500-000160-2022

Llámesese a Licitación Pública N°04/2022 (Ley N° 2000-A) para el día 28 de abril de 2022, a las 09:00 horas, para la **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINAS”** a constituirse en sala de licitaciones, sito en 2° piso núcleo 6- Edificio Centro Cívico – Capital - Provincia de San Juan, autorizada por Resolución N°16-SSP-2022.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.808.600,00.-

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Dirección Provincial de Espacios Verdes ubicada en el Edificio Centro Cívico 5° piso núcleo 5 el día 28 de abril del corriente año **hasta** las 8:30 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4303302/4305466



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
GOBIERNO

MINISTERIO DE GOBIERNO

LICITACION PÚBLICA N° 003-MG-2022

EXPEDIENTE N° 200-000177-22

RESOLUCION N° 0117-MG-2022

APERTURA: Jueves 28 de Abril de 2022.

HORA: 09:30 hs.

**LUGAR DE RECEPCIÓN: OFICINA DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO,
CENTRO CIVICO TERCER PISO NUCLEO 8 TEL 4307222.**

**APERTURA DE SOBRES: MESA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE
HACIENDA Y FINANZAS, NÚCLEO 6 - 2° PISO, CENTRO CÍVICO – CAPITAL.**

**OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO
SATELITAL DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PUBLICO E INSTALACION DE LOS
DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS.**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SECRETARIA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N° 0002/2022-

TEXTO: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE RASTREO SATELITAL (GPS) PARA TODAS LAS CAMIONETAS, CAMIONES Y MÁQUINAS DE LA REPARTICIÓN. LA CANTIDAD DE UNIDADES ES DE 42 DISPOSITIVOS. Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N° 427-2022.

APERTURA: 21 DE ABRIL DE 2022 – HORA 09,00.-

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: Oficina Mesa de Entradas y Salidas Dpto. de Hidráulica- Calle Agustín Gnecco 350 sur- capital- San Juan en HORARIO de 7:30 a 8:30 hs.

PROCEDIMIENTO: LEY DE CONTABILIDAD N° 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-000287-2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.257.250,00=

Consulta de Pliegos:

Portal: <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> – <http://www.hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Consultas Técnicas: Dpto. EQUIPOS Y SERVICIOS – 4221962-Int. 259 – ING. PEDRO NOVELLI

Agustín Gnecco 350 sur - Capital San Juan - 4221962/8396/5039-
E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - www.hidraulica.sanjuan.gov.ar

Escaneado con CamScanner

Cta. Cte. 20.412 Abril 18/20 \$ 1.020.-

DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
LICITACION PUBLICA N° 10-2022
EXPEDIENTE N° 604 -001891-2022

APERTURA: Jueves 28 de Abril del 2022.

HORA: 10:00hs

LUGAR DE APERTURA: SALA DE ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. SITO EN SANTA FE 10 ESTE. 3° PISO.

HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA: Jueves 28 de Abril de 2022 de 07:00 hs a las 08:30hs. (Hora límite de recepción de oferta).

OBJETO: Compra de: Viveres, frescos, frutas, verduras, carnes, pan y huevos, destinado a Residencias pertenecientes a la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia. Por el término de 4 meses (Mayo, Junio Julio y Agosto del 2022)

PLIEGOS: Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10E 3° Piso. División Compras y Licitaciones. Para consultas de lunes a viernes de 7:00 a 13:00hs.

Compras.dnayf@sanjuan.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos veinticuatro mil con 00/00 (\$24.000,00) Cuenta 020-221844/8 o CBU 0450020901800022184488-

Dr. Sergio Sepulveda
DIRECTOR DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
Ministerio de Desarrollo Humano
y Promoción Social

Cta. Cte. 20.411 Abril 18/20 \$ 900.-

DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
LICITACION PUBLICA N° 08-2022
EXPEDIENTE N° 604 -002043-2022

APERTURA: Jueves 28 de Abril del 2022.

HORA: 09:30hs

LUGAR DE APERTURA: SALA DE ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. SITO EN SANTA FE 10 ESTE. 3° PISO.

HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA: Jueves 28 de Abril de 2022 de 07:00 hs a las 08:30hs. (Hora límite de recepción de oferta).

OBJETO: Compra de: alimento, destinado a Centros de Desarrollos Infantil (CDIS); dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia

PLIEGOS: Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10E 3° Piso. División Compras y Licitaciones. Para consultas de lunes a viernes de 7:00 a 13:00hs.

Compras.dnayf@sanjuan.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos siete mil novecientos ochenta con 00/00 (\$7.980,00) Cuenta 020-221844/8 o CBU 0450020901800022184488-

Dr. Sergio Sepulveda
DIRECTOR DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
Ministerio de Desarrollo Humano
y Promoción Social

Cta. Cte. 20.410 Abril 18/20 \$ 900.-

DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
LICITACION PUBLICA N° 09-2022
EXPEDIENTE N° 604 -002137-2022

APERTURA: Jueves 28 de Abril del 2022.

HORA: 09:00hs

LUGAR DE APERTURA: SALA DE ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. SITO EN SANTA FE 10 ESTE. 3° PISO.

HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA: Jueves 28 de Abril de 2022 de 07:00 hs a las 08:30hs. (Hora límite de recepción de oferta).

OBJETO: Compra de: dos movibilidades 0 kilómetro tipo furgón, destinadas a diferentes programas dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia

PLIEGOS: Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10E 3° Piso. División Compras y Licitaciones. Para consultas de lunes a viernes de 7:00 a 13:00hs.

Compras.dnayf@sanjuan.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cinco mil con 00/00 (\$5.000,00) Cuenta 020-221844/8 o CBU 0450020901800022184488-

Dr. Sergio Sepulveda
DIRECTOR DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
Ministerio de Desarrollo Humano
y Promoción Social

Cta. Cte. 20.407 Abril 18/20 \$ 900.-

LICITACION PÚBLICA N° 01/2022
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Licitación Pública N° 01/2022 - Exp. 1602-000040-2022

Objeto: adquisición de colchones y frazadas para el S.P.P.

Se comunica que por Resolución N° 0128-SESyOP-2022 se ha dispuesto dejar sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 01/2022 previsto para el miércoles 13 de abril de 2022. La mencionada Resolución puede ser visualizada en www.licitaciones.sanjuan.gov.ar.

C.P.N. Alejandro A. Palacio
OFICIAL SUBADJUTOR
JEFE DIVISION COMPRAS
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Cta. Cte. 20.392 Abril 12/18 \$ 360.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022
EXPEDIENTE N° 508-000070-2022

Llámesese a Licitación Pública N° 04/2022: “ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) CAMIONETAS 0 KM, DOBLE CABINA Y DOBLE TRACCIÓN, DIÉSEL, DESTINADAS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS”, a realizarse el Acto de Apertura el día 29 de Abril de 2022 a las 9:30 hs., por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a constituirse en la sala de licitaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, sito en Av. Libertador 750 (o) - 2° Piso Núcleo 6 - Centro Cívico - San Juan, autorizada por Resolución N° 217-MOSP-2022.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos veintidós millones trescientos veintiséis mil con 00/100 (\$ 22.326.000,00) IVA Incluido.

Los pliegos tienen carácter gratuito y deben descargarse de la página oficial.

Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial
<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Recursos Energéticos, 5° Piso Núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, hasta el día 29 de Abril del corriente año hasta las 09:00 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4306206 - 4306183 - contratacionesdre@sanjuan.gov.ar


Ing. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA
DIRECTOR DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Cta. Cte. 20.390 Abril 12/18 \$ 1.140.-



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 83/2021
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/9-0015-LPU22.

OBRA: Obra de Conservación Mejorativa: REPARACIÓN DE PUENTE S/ RP N° 2 (AV. SARMIENTO) "A" Y "O"; OBRAS COMPLEMENTARIAS. RUTA NACIONAL A 014 –PROVINCIA DE SAN JUAN- TRAMO: RP N° 21 (CALLE TUCUMÁN) - RN N° 40 (B° BARDIANI).

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Cincuenta Y Siete Millones Ochocientos Cincuenta Y Dos Mil (\$ 57.852.000,00), valores referidos al mes de JULIO de 2021, con un plazo de Obra de seis (6) meses, y un Plazo de Garantía de igual periodo (6 meses).

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-6521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Quinientos Setenta y ocho mil Quinientos veinte con 00/100 (\$ 578.520,00).

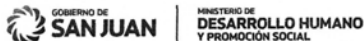
LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 02 de mayo del 2022 a las 13:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 31 de marzo del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Ing. Jorge Rafael D. Deliana
JEFE 9° DISTRITO
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Cta. Cte. 20.331 Abril 01/25 \$ 7.500.-

CONVOCATORIAS



San Juan, 12-04-2022

Resolución N°- 267 -DM-22

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria Asociación Mutual de Trabajadores Técnicos y Administrativo de Televisión de San Juan.

VISTO;

POR ELLO;

El Director de Mutualidades dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social del Gobierno de la provincia de San Juan, Paula Caballero;

RESUELVE:

Artículo 1°:

De conformidad y atento a la documentación que antecede en nuestro legajo, concédase a la entidad Asociación Mutual de Trabajadores Técnicos y Administrativo de Televisión de San Juan., matrícula 116/SJ la autorización para la realización de Asamblea General Extraordinaria , quién deberá publicar el siguiente edicto:

La Directora de Mutualidades del Gobierno de San Juan, Paula Caballero, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Provincial de Mutualidades N°199-A, y el convenio N° 22 celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y el INAES aprobado mediante Decreto N° 1735/2007 se autoriza la convocatoria a asamblea

General Extraordinaria a los asociados de Asociación Mutual de Trabajadores Técnicos y Administrativo de Televisión de San Juan., matrícula 116/SJ para el día 20/05/2022, a las 22.00 hs en primera citación y 22.30 hs en segunda citación, en las Instalaciones del Camping del Sindicato Argentino de Televisión ubicado en Calle Oro Intersección Tucuman Departamento Chimbas provincia de San Juan, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1°) Lectura y consideración del Acta Anterior-

2°) Elección de 2 (dos) asambleístas para que firmen el Acta de Asamblea en forma conjunta con Presidente y Tesorero.

3°) Donación a favor del IPV de la parcela B identificada con origen 05-22637379 y que proviene de la 05-22650380. Se dona la Parcela B nomenclatura catastral 05-22-612372 para la construcción de la segunda etapa de 56 Lotes del Barrio el Cordillerano. Departamento Pocito.

Prof. PAULA CABALLERO
DIRECTORA DE MUTUALIDADES
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

N° 78.688 Abril 18/20 \$ 1.200.-

Consejo de Profesionales en Tecnología de Los Alimentos

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA


La Comisión Directiva del Consejo de Profesionales en Tecnología de Los Alimentos de la provincia de San Juan convoca a Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día jueves 28 de abril de 2022 en Av. de Circunvalación 105 Norte, entre Av. Libertador y Paula Albarracín de Sarmiento, lateral Este, a las 20.00 hs en primera citación y 20:30 hs en segunda citación, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Elección de dos Asambleístas para que conjuntamente con el presidente firmen el Libro de Actas de Asambleas.
2. Consideración de la Memoria y Balance año 2021. Aprobación de dicho balance.
3. Aprobación de aranceles fijados para el año 2022.
4. Elección del 50% de los miembros de la Comisión Directiva correspondiente a la lista de vice presidente.



María Laura Manzini

Vice Presidente



Miguel Ángel Paton

Presidente

EDICTOS JUDICIALES



PODER JUDICIAL
San Juan

OFICINA JUDICIAL PENAL

San Juan, 13 de abril de 2022.-

BOLETÍN OFICIAL

SECRETARÍA ELECTORAL

S./D.

Me dirijo a Uds, en legajo MPF-SJ-00722-2021 caratulado “C/MOLINA VEGA, RICARDO SEBASTIÁN S/ ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE EN PERJUICIO DE LA MENOR L.A.M.F REPRESENTADA POR SU MADRE F.M.B”, a fin de informarles lo resuelto en fecha 22 de marzo del año 2022 por el Tribunal Colegiado integrado por los Sres. Jueces de Garantía Dra. Celia Maldonado de Álvarez, Dr. Andrés Abelín y Dr. Rodríguez, Federico: “I) Hacer lugar al acuerdo de juicio abreviado, declarar la culpabilidad del Sr. Molina Vega, Ricardo Sebastián, D.N.I. N.º 31.510.675, cuyos demás datos personales han sido aportados, y en consecuencia, **condenar a la pena de ocho (8) años de prisión de cumplimiento efectivo**, por resultar autor penalmente responsable del delito de “Abuso Sexual gravemente ultrajante agravado por causar un grave daño en la salud mental de la víctima, en calidad de autor material (artículo 119 párrafo segundo, en función del párrafo cuarto, inc. “a” y artículo 45 del C.P.), en perjuicio de L.A.M.F. (menor de edad).” II) Mantener la prisión preventiva del imputado hasta tanto quede firme la presente sentencia, debiendo continuar en el Servicio Penitenciario Provincial. III) Imponer al Sr. Molina Vega,

Ricardo Sebastián D.N.I. N.º 31.510.675, por el mismo tiempo de la condena, las accesorias de inhabilitación absoluta establecidas en el artículo 12 del C.P. IV) Imponer las costas del juicio al Sr. Molina Vega, Ricardo Sebastián D.N.I. N.º 31.510.675 en función de lo establecido en los Art. 610 y 615 del C.P.P., las que se liquidarán por el Juzgado de Ejecución Penal, una vez que firme la presente sentencia. V) Someter al condenado al cuidado de Patronato de Presos y Condenados. VI) Ordenar a la Oficina Judicial que una vez que se encuentre firme la presente, se realice el cómputo correspondiente. VII) Ordenar que Fiscalía comunique lo resuelto a la víctima con transcripción íntegra de los Arts. 12, 134, 135 y 136 del C.P.P.. VIII) Regístrese conforme el sistema de archivo de audio y video, líbrense las comunicaciones correspondientes, quedando las partes notificadas en este acto.”-

Saluda atte.-

Firmado digitalmente por Dr. 2094 Eduardo Grossi

Fecha:

2022.04.1
3 13:18:30
-03'00'

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 30703, caratulados: "PEL CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.R.L. S/ Aumento de Capital", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

Se hace saber que por Actas de socios N° 4 y 5 de fecha 04/03/2022 y 09/03/2022 respectivamente los socios de "PEL CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.R.L." CUIT N° 30-71695059-6, han resuelto aumentar el capital social por la suma de pesos \$3.174.600,00.- (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100). Modificando la Cláusula n° 4 referida al capital quedando la misma redactada de la siguiente forma:

CUARTA: CAPITAL: " El capital social se fija en la suma de pesos TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100, representado por 31.746 cuotas sociales de valor nominal PESOS CIEN (VN \$100) cada una. Dicho capital se suscribe con arreglo al siguiente detalle: a) El señor Rodríguez Posatini, Eduardo Antonio, suscribe la cantidad de 16.754 cuotas sociales de capital de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una, representativas de un capital suscrito de pesos UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$1.675.400,00); b) El señor Lima Avellaneda, Luis Martin suscribe la cantidad de 14.992 cuotas sociales de capital de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una, representativas de un capital suscrito de pesos UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.499.200,00).

San Juan, 06 de abril de 2022.-




ANALÍA GÁRCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 79.423 Abril 18 \$ 500.-

EDICTO

Por disposición Juzgado Comercial Especial - Secretaría Registro de Comercio, Autos 30593: "JOEVA S.R.L. S/Inscripción de Cesión de Cuotas", CUIT 30-70953463-3, se ordena publicar, por un día en el Boletín Oficial: Acta del 21/02/2022, donde **Alicia Susana CARAM**, DNI 13.769.395, cede 5.000 cuotas al señor **José Manuel MARTIN**, argentino, Documento Nacional de Identidad número 30.840.860, soltero, nacido el 25 de junio de 1984, soltero, empresario, domiciliado en Av. Ignacio de la Roza 670 este, Capital, San Juan.- Se modifica **CUARTA**: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien mil (\$100.000), representado por diez mil (10.000) cuotas sociales de Pesos diez (\$10) cada una.- El Capital se encuentra totalmente suscrito e integrado de la siguiente manera: Enrique Manuel Martín cinco mil cuotas sociales, equivalentes a Pesos cincuenta mil (\$50.000), y José Manuel Martín cinco mil cuotas sociales, equivalentes a Pesos cincuenta mil (\$50.000).-

SEXTA: La sociedad será administrada por un socio o un tercero a ella, en su calidad de Gerente, durará en su cargo tanto tiempo como el establecido para la vigencia de la sociedad, pudiendo otorgar todo tipo de poderes. El Gerente tendrá todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los contratos y actos que se vinculen con el mismo, inclusive la adquisición y enajenación de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación de licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, operar con los bancos en todo tipo de negocios, dejando constancia que la enunciación no es limitativa, ni taxativa. Podrá



ser removido mediante justa causa, de acuerdo a los términos legales.-

En este estado se resuelve designar como Gerente a Fernando Javier López González, CUIT 20-20275415-6, quien acepta el cargo firmando al pie de la presente, y manifestando que no se encuentra comprendido dentro de las incompatibilidades e inhabilidades que marca la Ley de Sociedades.-

San Juan, 08 de abril de 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial de esta Ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 27.188, caratulados: "PIRQAS DESARROLLO INMOBILIARIO S.R.L. S/MODIFICACION DE CAPITAL", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al aumento de capital de PIRQAS DESARROLLO INMOBILIARIO S.R.L.

INSTRUMENTO: Actas de reunión de socios del 30/06/2020.

AUMENTO: Cuarenta y nueve millones setecientos veinte mil pesos (\$ 49.720.000,00).

NUEVO CAPITAL: Cuarenta y nueve millones ochocientos veinte mil pesos (\$49.820.000,00), representado por Cuatro millones novecientos ochenta y dos mil (4.982.000) cuotas sociales de Diez pesos (\$ 10,00) cada una.

Por motivo del aumento operado, el capital social pasa de la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00) a PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$49.820.000,00).




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

ARTICULO MODIFICADO: CUARTA: CAPITAL: Se fija el Capital Social en la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$ 49.820.000,00), dividido en Cuatro millones novecientos ochenta y dos mil (4.982.000) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: RICARDO MIGUEL LUCERO WIDMER suscribe Cuatro millones novecientos ochenta y un mil (4.981.000) cuotas sociales equivalentes a pesos Cuarenta y nueve millones ochocientos

diez mil (\$ 49.810.000,00); y CARLOS RAFAEL GONZALEZ suscribe Mil (1.000) cuotas sociales equivalentes a pesos Diez mil (\$ 10.000,00). El capital suscrito se encuentra totalmente integrado.

C.U.I.T. SOCIAL: 30-71678995-7.

San Juan, 12 de abril de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO JUDICIAL.-

Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, Autos N° 30.631 – “ALENA S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO”, ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial, conforme a los siguientes datos:

Socios: IGNACIO AGUILAR QUIROGA, DNI 33.766.745, CUIT 20-33766745-8, Argentino, edad 33 años, estado civil soltero, profesión Comerciante, domiciliado en Calle 9 de Julio 2232 Oeste, Ciudad, San Juan.

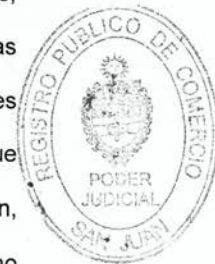
Denominación y domicilio: ALENA S.A.S., domicilio Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan. La sede se fija en calle Avda. José Ignacio de la Roza 735 este, primer piso, Ciudad, San Juan.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) COMERCIAL: mediante la compra, venta o permuta, exportación, importación, representaciones, mandatos, consignaciones, distribución de bienes muebles y productos comestibles, bebidas, textiles, electrónicos, máquinas, herramientas y repuestos; b) AGRO-PECUARIAS: mediante la explotación de tierras propias o de terceros, la implantación y cultivo de la vid, frutales, hortalizas; la forestación y reforestación de predios, siembras naturales o artificiales; c) INDUSTRIALES: mediante la




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

fabricación, manufacturación, transformación de elementos de metal, madera, vidrios, plásticos, polímeros y papel, cartones, y sus derivados a envases, cajones, bolsas o envoltorios, la fabricación y montaje de partes, herramientas y repuestos de vehículos mecánicos y electromecánicos, además podrá dedicarse a las actividades: d) CONSTRUCTORA: mediante la construcción de obras de ingeniería civil y/o arquitectura de carácter público o privado, fabricación y montaje de estructuras metalúrgicas, mecánicas o electromecánicas, movimientos de suelo; e) INMOBILIARIAS: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administraciones y explotación de inmuebles urbanos o rurales; f) FINANCIEROS: mediante préstamos, aportes y o inversiones de capital a particulares o sociedades, compra y venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos y avales en general, con o sin garantías, operaciones de leasing y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con expresa excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; g) MINERA: mediante la prospección, exploración, explotación y extracción de metales y minerales no metálicos, de yacimientos o de cantera, transportes de carga relacionados con la minería, traslado de personas, incluido el




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

transporte público de pasajeros, uso de explosivos, químicos y otros elementos propios del tratamiento de los minerales y metales en mina, yacimientos y canteras; h) FIDUCIARIA: mediante la actuación como agente fiduciario (administrador) en contratos de fideicomiso de administración, de desarrollo, inmobiliarios, financieros o de otra índole, a celebrar con terceros o los propios accionistas; i) SERVICIOS: mediante la prestación de servicios relacionados con la industria de la minería, construcción, instalación de estructuras, cables, máquinas, equipos y herramientas; servicios de vigilancia, instalación de alarmas, redes y telecomunicaciones; gastronómicos: mediante la organización, realización de eventos en forma directa o a través de terceros, con provisión de alimentos y bebidas, alcohólicas y no alcohólicas, en locales propios o de terceros, y en forma directa o vía delivery; j) SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD: coseguros médicos y de farmacia, prestaciones médicas en general, administración de clínicas y sanatorios, venta de medicamentos (farmacia), laboratorios de análisis clínicos, servicios médicos de oncología, diagnóstico por imagen, servicios médicos de rehabilitación, estudios de alta complejidad, servicios médicos Odontológicos, servicios de ambulancia y todo lo relacionado con la salud, además venta de instrumental e insumos médicos y ortopedia; k) SERVICIOS TURISTICOS EN GENERAL:




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

mediante la compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representaciones, mandatos, consignaciones, distribución de paquetes turísticos en forma propia o privada, para si o para terceros asociados.

Capital: Pesos Cien mil.-

Duración: 50 años.

Dirección y Administración: Administración titular a cargo del Sr. Ignacio Aguilar Quiroga, DNI: 33.766.745, C.U.I.T 20-33766745-8 y administración suplente a cargo de la Srta. Carla Stefanía Cavalli, DNI: 35.505.935, C.U.I.T 27-35505935-4

Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Constitución: 05 de marzo de 2.022.. Acta Complementaria de fecha 23/03/2022.

San Juan, 31 de Marzo de 2.022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos número 29575 Caratulados: GARCIA GARCIA HNOS S.C.C S/ CESION DE CUOTAS, se ha ordenado publicar por un día en el Boletín Oficial la cesión de los Sres: **Miguel Ángel García** DNI 11.440.982 en su carácter de administrador de la herencia del Sr Pedro Antonio García García y como representante del grupo, de la totalidad de su participación (**294.321,25 partes**); **Luis Fernando García** DNI 22.939.387 en su carácter de administrador de la herencia del Sr José Fernando García Sáez de la totalidad de su participación (**294.321,25 partes**); **Luis García Lobarbo** DNI 6.760.399 como representante del grupo societario por el Sr Francisco García García, de la totalidad de su participación (**196.300 partes**); **Nicolás García** DNI 27.527.851 como representante del grupo societario por el Sr José García García, de la totalidad de su participación (**244.317,5 partes**) y **Manuel García Noberasco** DNI 10.637.358 como representante del grupo societario por el Sr Manuel García García, de la totalidad de su participación (**220.740 partes**), que integran el 100% del capital de la sociedad GARCIA GARCIA HNOS S.C.C; a favor de los Sres. Guillermo Andrés Passini DNI 28.380.246 y Raúl Oscar Paz DNI 20.429.499, de la siguiente manera: Sr Passini 1.225.000 partes de interés y Sr Paz 25.000 partes de interés.

Habiendo por ello, la reunión de socios de fecha 29 de marzo de 2019 aprobado las correspondientes modificaciones del contrato quedando redactado de la siguiente manera:

ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos (\$1.250.000) aportado del siguiente modo: Guillermo Andrés Passini \$1.225.00 (un millón doscientos veinticinco mil) que representan el 98% sobre el total del capital social y Raúl Oscar Paz \$25.000 (veinticinco mil) que representan el 2% sobre el total del capital social, totalmente integrado en la forma expresad en el contrato social original y actas modificatorias posteriores ya insc4riptas en el Registro Público de Comercio de San Juan.

ARTICULO SEXTO: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el socio Guillermo Andrés Passini, por el término de duración de la sociedad quien la representará en todas sus actividades y negocios que corresponda al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos que realicen no comprometan la firma social en ningún acto extraño al objeto social.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

POSESIÓN VEINTEAÑAL

POSESION VEINTEAÑAL

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil en autos N° 174849 caratulados "LEIVA KADER ADRIANA RITA S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado" ha ordenado citar por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local a los herederos de la Titular registral Sra. Alberta Jorgelina Caballero DNI 1.682.840 y/ o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir ubicado en calle Nicanor Larraín N° 349 (E)-Departamento, Rawson-San Juan. El dominio de la propiedad que se pretende usucapir está identificada en el plano de Mensura N° 04-15099-2019 y se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de Caballero Alberta Jorgelina bajo el N° 18187 Folio 87 tomo 182 del Año 1987, el bien objeto de la acción y conforme el plano de mensura acompañado tiene los siguientes medidas y linderos: colinda hacia el norte con calle Larraín, mide 9.96 mts, hacia el sur con parcela N.C.N° 04-22-708193 y mide 9.86 mts, hacia el este con parcela N.C. N°04-22-740190, mide 35.44 mts y hacia el oeste con parcela N.C.N°04-22-730180y mide 35,26 mts, su superficie total según mensura es de 350,29 m2 y según título 350,00 m2., para que en el término de tres días contados a partir de la ultima publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de que si no lo hicieran se designara defensor oficial.

S/T Año 1987 vale



1711
Dra. VIRGINIA de V. HOEYWELL
PROSECRETARIA



Poder Judicial de San Juan

Presentado por CARLA VERONICA DIAZ FIOR - CUIT: 27203031675

Recibido 07/03/2022 19:00:25 en Mesa de Entrada Civil OFIJU 2 (Juzgados 3, 5, 9 y 11 Civil)

N° 79.428 Abril 18-19 \$ 950.-

USUCAPIÓN

EDICTO

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil de San Juan, en AUTOS N°174788, caratulados "MELIAN EDUARDO ROLANDO S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", ha ordenado citar por edictos a INDUSTRIAL Y COMERCIAL JOSE PAVIOLO LIMITADA, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en el Departamento de San Martín, calle Eva Perón (Ex Nacional) S/N V° San Martín San Juan, identificado bajo la N.C. N° 12-20-830920 (afecta el 100% de la parcela), limita y mide al NORTE con N.C. 12-20-830930, ptos. 1-2, 64,84 mts.; al SUR con N.C. 12-20-800920, ptos. 3-4, 65,47 mts.; al ESTE, con calle pública Eva Perón (Ex Nacional) ptos. 2-3, 33,67 mts.; al OESTE con calle pública SEGOVIA ptos. 4-1, 29,54 mts.; con una superficie según mensura N° 12-2008/2018 de 2.057,92 m2, para que en el término de 3 días contados desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará defensor oficial. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local con identificación del inmueble por su nomenclatura catastral, destino, linderos, superficie y ubicación.-




MARIO IGNACIO DÍAZ
ACTUARIO

N° 79.434 Abril 18-19 \$ 780.-

SUCESORIOS

EDICTO

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARTEMIA DEL CARMEN ORTIZ, con DNI n° 8.069.053; en autos n° 207/21, caratulados ARTEMIA DEL CARMEN ORTIZ S/ Proceso SUCESORIO. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 21 de febrero de 2022.-



Dr. ADRIÁN CUEVAS
JUEZ DE PAZ LETRADO
VALLE FÉRTIL

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JUAN ANGEL MINI, D.N.I. N°: 7944247**, en autos N° 181375, caratulados: "MINI JUAN ANGEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de marzo de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO: MARIA SOLEDAD VARGAS

N° 79.415 Abril 13/19 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. VERA TERESA EMMA, DNI N°: 01.587.206**, en autos N° 179688, caratulados: "VERA TERESA EMMA S/ Sucesorio (x cuerda floja c/ AUTOS N° 22.902 villegas cirilo)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de marzo de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

TATALIA ROMERO
FIRMA AUTOCESADA

N° 79.412 Abril 13/19 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. REINOSO EMILIA DNI: 8.069.028 Y ACIAR SEVERO ALOS DNI: 6.730.629**, en autos N° 178432, caratulados: "ACIAR SEVERO ALÓS Y REINOSO EMILIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de marzo de 2022.



FIRMA:
SELLO:

N° 79.413 Abril 13/19 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. SANCHEZ MARIA ELENA, DNI.N°5.926.645 Y LANTERI HIRAM ENRIQUE, DNI. N° 7.935.185.**, en autos N° 181291, caratulados: "SANCHEZ MARIA ELENA Y LANTERI HIRAM ENRIQUE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de marzo de 2022.



FIRMA:
SELLO:

N° 79.406 Abril 13/19 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. SCHREPF ALSACIA ADELINA, DNI N° 02.801.328**, en autos N° 171825, caratulados: "SCHREPF ALSACIA ADELINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.407 Abril 13/19 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MERCADO RAMONA ELVA DNI: 940.937** en autos N° 178722, caratulados: "MERCADO RAMONA ELVA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.408 Abril 13/19 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CORREA ANGELINA**, DNI N°: **06.296.450**, en autos N° 162587, caratulados: "CORREA ANGELINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de abril de 2022.



FIRMA: 
SELLO: **NATALIA ROMERO**
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.409 Abril 13/19 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **VEGA JOSE MANUEL** D.N.I. 6.754.266 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180494, CARATULADOS "VEGA JOSE MANUEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 23 de febrero de 2022.




Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 79.404 Abril 13/19 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. FORRADELLAS MARIA CONSOLACION, DNI. N°6.022.072**, en autos N° 181126, caratulados: "FORRADELLAS MARIA CONSOLACION S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

[Handwritten Signature]
ANA M. BASILEO
ABOGADA - SEÑALADA
REFERENTE DE DESPACHO
-OFIJU CIVIL N.° 1-

N° 79.401 Abril 13/19 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. VILA WILSON EVARISTO, DNI N°: 06.769.905 Y ALVAREZ DELIA MATILDE, DNI N°: 05.684.999**, en autos N° 180316, caratulados: "VILA WILSON EVARISTO Y ALVAREZ DELIA MATILDE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

[Handwritten Signature]
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.402 Abril 13/19 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. VALENZUELA JOSE ANGEL, D.N.I. N° 12.408.060 en autos N° 175958, caratulados: "VALENZUELA JOSE ANGEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de marzo de 2022.

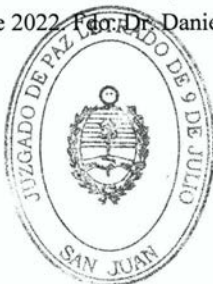


FIRMA:
SELLO:
Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 79.400 Abril 13/19 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MUÑOZ INES MARCIANO Y LOPEZ SILVIA ESTHER en Autos N° 8154/2022 caratulados: "MUÑOZ INES MARCIANO Y LOPEZ SILVIA ESTHER S/ SUCESORIO, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de Julio, 4 de abril de 2022. Fdo. Dr. Daniel A. Galván - Juez -



Dr. Daniel Galván
Juez de Paz Letrado

N° 79.394 Abril 13/19 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. BOLZONELLA OSVALDO LUCIO, D.N.I. N° 8.238.324** en autos N° 166756, caratulados: "BOLZONELLA OSVALDO LUCIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Dra. María Agustina Maca
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 2

N° 79.395 Abril 13/19 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. TORRES JUANA INES DNI: 4.405.208 Y VEGA JOSE ANTONIO DNI: 8.666.813**, en autos N° 181272, caratulados: "VEGA JOSE ANTONIO Y TORRES JUANA INES S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.396 Abril 13/19 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. BOIERO NESTOR RUBEN, DNI N°: 06.132.366**, en autos N° 181354, caratulados: "BOIERO NESTOR RUBEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de abril de 2022.



FIRMA:

SELLO:

N° 79.397 Abril 13/19 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LEOTTA CARMELO DOMINGO, D.N.I. N° 6.720.123 Y Sra. SANMARTINO CARMELA, D.N.I.: 3.579.839** en autos N° 103253, caratulados: "LEOTTA CARMELO DOMINGO Y SANMARTINO CARMELA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de diciembre de 2021.



FIRMA:

SELLO:

N° 79.398 Abril 13/19 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 43104 "CLAVEL, MARÍA MAGDALENA S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores de la causante **Sra. María Magdalena Clavel, D.N.I. N° 11.620.562.** Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 9 de febrero de 2022.-



Dr. Javier A. Salas
SECRETARIO UNICO
JUZGADO LETRADO DE JACHAL

EDICTO

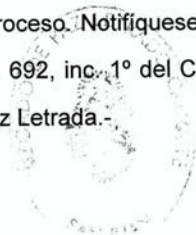
El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 43.131 "CALIVAR, SEGUNDO GERMÁN S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante CALIVAR SEGUNDO GERMAN D.N.I. N° 21.360.773. Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 21 de marzo de 2022.-



Dr. Javier A. Salas
SECRETARIO UNICO
JUZGADO LETRADO DE JACHAL

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 34740-B, caratulados: "QUEVEDO RAMONA ELENA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 7 de marzo de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



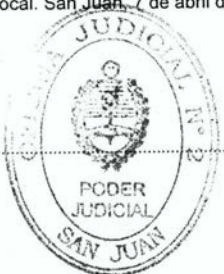
Dra. Luciana Salvá Menéndez
JUEZ DE PAZ LETRADA
DE CAUCE

Nº 79.389 Abril 12/18 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofi Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **ONTIVEROS ROSA ESTHER DNI: 4.195.503**, en autos Nº 181595, caratulados: "ONTIVEROS ROSA ESTHER S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

Nº 79.378 Abril 12/18 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **GARCIA MARIO WALTER, D.N.I. N° 11.247.093** en autos N° 180572, caratulados: "GARCIA MARIO WALTER S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de marzo de 2022.

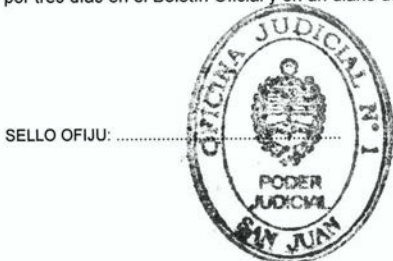


FIRMA:
SELO:
Pro. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 79.380 Abril 12/18 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante **Sres. ECHEVARRIA ORLANDO ANTONIO, DNI. N° 6.737.028 Y GOMEZ NORMA GLADYS, DNI.N° 02.749.151.,** en autos N° 181467, caratulados: "ECHEVARRIA ORLANDO ANTONIO Y GOMEZ NORMA GLADYS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de marzo de 2022.



FIRMA:
SELO:
Silvana Morales
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.382 Abril 12/18 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ONTIVERO CARLOS RAFAEL DNI: 8.238.966**, en autos N° 179184, caratulados: "ONTIVERO CARLOS RAFAEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.384 Abril 12/18 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. FERNANDEZ ELEODORA ANDREA DNI N°: 03.767.083 Y HERRERA CARLOS HUGO DNI N°: 06.759.861**, en autos N° 180720, caratulados: "FERNANDEZ ELEODORA ANDREA Y HERRERA CARLOS HUGO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.385 Abril 12/18 \$ 100.-

- - EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. DE LA PRECILLA SANTIAGO ALEJO DNI 7.938.233 Y SAMAT AMANDA DNI 5.282.503.**, en autos N° 181593, caratulados: "SAMAT AMANDA Y DE LA PRECILLA SANTIAGO ALEJOSUC S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de marzo de 2022.



SELLO OFIJU:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

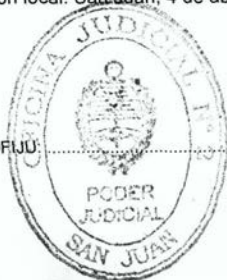
FIRMA:

1

N° 79.386 Abril 12/18 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ESCODA PEDRO JUAN DNI: 6.751.329**, en autos N° 181031, caratulados: "ESCODA PEDRO JUAN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de abril de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO: NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.387 Abril 12/18 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en **AUTOS N° 43125 "DÍAZ, PLÁCIDA LORENZA S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores de la causante **Sra. Díaz, Plácida Lorenza, D.N.I. N° 41.968.881**. Publíquense edictos por un (01) día en el Boletín Oficial. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 11 de febrero de 2022.-



Dr. Gustavo Marcelo Barreta
PROSECRETARIO

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FRANCISCO NAZARIO VEGA, D.N.I. N°: 8.328.523**, en autos N° 180760, caratulados: "VEGA FRANCISCO NAZARIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de marzo de 2022.



FIRMA:

SELLO:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.433 Abril 18/20 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CARRION MARIANO ALEJANDRO, DNI N°: 27.350.694**, en autos N° 181494, caratulados: "CARRION MARIANO ALEJANDRO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de abril de 2022.



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.432 Abril 18/20 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RIVAS MIGUEL ANGEL DNI N°: 37.462.149**, en autos N° 180576, caratulados: "RIVAS MIGUEL ANGEL S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 163247)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

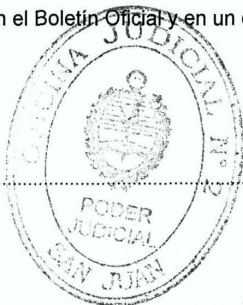
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.424 Abril 18/20 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FERNANDEZ UBALDO FLORENTINO, DNI N°: 10.480.272**, en autos N° 181376, caratulados: "FERNANDEZ UBALDO FLORENTINO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

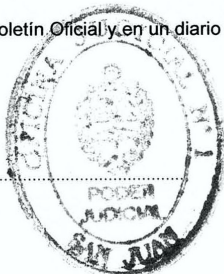
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.426 Abril 18/20 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GERMAN NORBERTO CUEVAS, D.N.I. N°: 21608530**, en autos N° 181265, caratulados: "CUEVAS GERMAN NORBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Silvana Morales
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.421 Abril 18/20 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FIRMAPAZ AMERICO DNI 6.773.809**, en autos N° 181243, caratulados: "FIRMAPAZ AMERICO ARGENTINO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Ana M. Basualdo
ANA M. BASUALDO
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1-

N° 79.422 Abril 18/20 \$ 100.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **INOJOSA HUGO TEODOMIRO**, en autos N° 2019/22, caratulados **INOJOSA HUGO TEODOMIRO S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. MORFIL FEDERICO JOSE - SOLICITANTE: PIZARRO ELSA DEL CARM)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 5 de abril de 2022.-




Dra. Dorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 79.416 Abril 18/20 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	15.050,00
Impresiones.....\$	00,00
Total.....\$	15.050,00

13-04-22